

REGISTRADA BAJO EL N° 12145

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1º - Apruébase el Convenio suscripto en fecha 17 de Diciembre de 2001 entre la Secretaría de Deporte y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y la Provincia de Santa Fe a través de la Dirección Provincial de Deportes de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nacional N° 202/01, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 06 de Marzo del 2002, al Folio N° 269, Tomo III, con el número 1535, que se adjunta y forma parte integrante de la presente, para la implementación del Programa de Escuelas de Iniciación Deportiva 2001, aprobado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 0911 de fecha 22 de Mayo del 2002.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Alberto Nazareno Hammerly
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Avelino Lago
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 2778

SANTA FE, 05 SET 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.145 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

REUTEMANN

Carlos Alberto Carranza

La presente Ley se publica sin la documentación anexa, quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 - 2º Piso - Santa Fe - Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
